

76001400302820180014700

J.A.A.R

CONSTANCIA: A Despacho de la señora juez, el escrito que antecede, para que se sirva proveer. 30 de junio de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S
DDO. ORTHOSYSTEM S.A.S
RAD. 76001400302820180014700

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Auto de sustanciación No. 569
Santiago De Cali, Treinta (30) de Junio del dos mil veintitrés (2023)
RADICACION: 76001400302820180014700

En escrito que antecede, la señora KAREN JULIET GARZON LOAIZA representante legal de ORTHOSYSTEM S.A.S quien fuere parte demandada dentro del proceso de la referencia, a través del correo electrónico contadora@orthosystem.com.co allega al correo institucional de este juzgado memorial solicitando el desarchivo y la remisión del link de acceso al expediente digital del proceso.

De acuerdo con la petición arriada y de una revisión de las piezas procesales, se observa que en su momento el proceso fue terminado por medio del auto interlocutorio 044 del 27 de mayo de 2019 a razón del pago total de la obligación, donde de igual forma se ordenó el archivo del expediente.

En razón a lo anterior y al no encontrar el despacho ningún motivo que impida acceder a la petición presentada por la señora KAREN JULIET GARZON LOAIZA, se procederá a ordenar el desarchivo del proceso.

En cuanto a la solicitud de remisión del link de acceso al expediente digital, se le recuerda a la parte que, por tratarse de un proceso que se tramita desde su inicio hasta su final en expediente físico, no existe para este proceso un expediente digital, por lo que dicha solicitud debe ser despachada desfavorablemente.

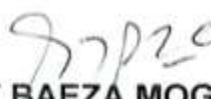
En tal orden de acontecimientos, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

R E S U E L V E

PRIMERO: Poner de presente al memorialista que el expediente fue desarchivado y se dejará en la secretaría del Despacho, por un periodo de 20 días, siguientes a la publicación de la presente providencia en estados y posteriormente será devuelto al archivo.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud realizada por la señora KAREN JULIET GARZON LOAIZA consistente en la remisión del link para acceder al expediente digital, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **114** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **JULIO 04 DE 2023**

Ángela María Lasso

La Secretaria